

15.00 CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

43A VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO

En el programa 43A Vivienda, Rehabilitación y Suelo, las personas beneficiarias de las ayudas para el arrendamiento de viviendas, objeto de las actuaciones, son en muchos casos familias constituidas, mostrando una presencia equilibrada de hombres y mujeres beneficiarias. No obstante se mantienen los indicadores de género a fin de detectar posibles divergencias.

Con cargo al referido programa presupuestario se financian actuaciones en las que no es posible la desagregación por sexo. Así, las ayudas en materia de rehabilitación van dirigidas a personas jurídicas (comunidades de propietarios, fundamentalmente); las de cooperación internacional van destinadas a entidades de carácter público en países de Latinoamérica y del Arco Mediterráneo y los beneficios del Programa Regional de Espacios Públicos, son los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma.

Ante la gravedad de la situación económica actual, que está provocando situaciones de vulneración del derecho a la vivienda, se requiere atender a las circunstancias excepcionales que atraviesa Andalucía. Esta problemática afecta con especial intensidad y de forma creciente a determinados colectivos de mujeres, lo que confiere a las competencias desarrolladas a través del programa presupuestario 43A un carácter estratégico desde el punto de vista de la igualdad de género.

Siendo eje fundamental de la política de igualdad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la defensa del derecho a la vivienda a través de distintas medidas, tal como se consagra en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía y la reciente Ley 4/2013, de 1 de octubre, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda y que se enmarcarán en el próximo Plan Marco de vivienda y rehabilitación de Andalucía, es objetivo principal del programa presupuestario el facilitar el acceso a una vivienda digna, de calidad y adecuada a la situación familiar, económica y social de las personas residentes en Andalucía, mediante el acceso al alquiler y las actuaciones de rehabilitación sostenible de edificios residenciales, viviendas y áreas urbanas.

Se consideran personas destinatarias preferentes de este programa las personas jóvenes, las mayores, las personas con discapacidad, las víctimas del terrorismo, las familias monoparentales, las personas procedentes de rupturas de unidades familiares, las víctimas de la violencia de género, las personas emigrantes retornadas y las familias en situación o riesgo de exclusión social, aunque tendrán prioridad las familias que hayan sido desahuciadas de sus viviendas y se encuentren en riesgo de exclusión social, así como las familias con menores niveles de ingresos. Ello se pondrá claramente de manifiesto en el próximo Plan Marco de vivienda y rehabilitación de Andalucía, actualmente en redacción.

Estas actuaciones van encaminadas a profundizar en el desarrollo de lo dispuesto en el I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010-2013, en relación con la integración de la perspectiva de género en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas y planes en materia de vivienda. Se incide también en la importancia de reforzar las medidas de análisis del espacio urbano y de la vivienda para poder contar con la información de apoyo necesaria para la toma de decisiones y que permita una concepción del entorno desde el punto de vista de género.

Se ha de destacar que la promoción del alquiler como alternativa a la adquisición de una vivienda es una medida que incide positivamente de manera especial en aquellas personas con menores recursos, entre las que se encuentran, en general, las mujeres debido a las desigualdades estructurales del mercado laboral español y andaluz en cuanto al empleo femenino, que repercuten directamente en su capacidad económica, razón por la cual uno de los indicadores previstos se refiere a las ayudas a inquilinos e inquilinas.

En concreto, esta actuación será la concesión de subvenciones a personas con escasos recursos para facilitarles el acceso a una vivienda digna mediante el régimen de alquiler. En este sentido, se establecerán ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de especial vulnerabilidad; a personas en especiales circunstancias de emergencia social incurso en procedimientos de desahucio o ejecución y a personas con determinados umbrales de ingresos.

51A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE FOMENTO Y VIVIENDA

El programa presupuestario 51A, responsabilidad de la Secretaría General Técnica, tiene un eminente carácter horizontal, teniendo como principal objetivo ofrecer apoyo técnico y administrativo a todos los centros directivos de la Consejería para la ejecución de las competencias conferidas por el Decreto 150/2012, de 5 de junio.

En la Secretaría General Técnica se desarrollan las funciones de la Unidad de Igualdad de Género previstas en el artículo 60 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, en los términos que se establezcan reglamentariamente.

Dentro de este programa destaca el servicio de información y estadística como órgano encargado de coordinar la actividad estadística y cartográfica de la Consejería, siendo responsabilidad de este servicio velar para que se incluya la perspectiva de género en los nuevos sistemas de información que desarrolle la Consejería.

Como objetivo del programa presupuestario para 2015, se garantizará la participación equilibrada de hombres y mujeres en las actividades formativas que se organicen en la Consejería, tanto en lo referente al profesorado como al alumnado.

Para ello, el programa tiene previsto desarrollar un estudio de la representación de hombres y mujeres en las actividades formativas, tanto en el alumnado como en el profesorado.



51B MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y DE TRANSPORTE

Las Direcciones Generales de Infraestructura y de Movilidad son las responsables del programa presupuestario 51B.

En el sector de la construcción se siguen detectando importantes desigualdades en las cifras de ocupación entre hombres y mujeres. Después de varios años en los que el porcentaje de puestos de trabajo en este sector desempeñados por mujeres experimentara un pequeño incremento en Andalucía, entre 2012 y 2013 se produce un descenso.

En cuanto a las actuaciones en materia de carreteras desarrolladas dentro de la política de infraestructuras de la Consejería, es necesario destacar que esta inversión, destinada a la mejora de la accesibilidad, seguridad vial, movilidad, y en general al desarrollo de la red de carreteras andaluzas, favorece de igual forma a hombres y mujeres.

La Dirección General de Movilidad, para el Presupuesto 2015, sigue avanzando en el objetivo de promover la equidad de género en los procesos de participación social en la planificación del transporte. A su vez facilita la igualdad y la presencia equilibrada de mujeres y hombres en sus actuaciones e incorpora las medidas necesarias para evitar situaciones de desigualdad por razón de género, haciendo el seguimiento para que éstas no se produzcan.

Las políticas y la planificación del transporte en el futuro deben integrar la dimensión de género en cada una de sus actuaciones, y servirán de ayuda para la determinación de las líneas a seguir, no sólo para satisfacer las demandas, sino para hacer que los servicios potenciales que encuentren un nuevo sistema de movilidad sean más accesibles y atractivos e integren la perspectiva de género.

La Ley andaluza de movilidad sostenible será la primera en España que supedita las infraestructuras y servicios a su rentabilidad social y ambiental, a la vez que recoge el diseño de toda la planificación de la movilidad a escala autonómica, territorial y urbana. Esta política de transporte público, con previsión de inversiones y todo el marco de medidas para fomentar los desplazamientos a pie, en bicicleta, en transporte público, y en ferrocarril de mercancías, favorece la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres.

El texto del Anteproyecto de Ley, aprobado por el Consejo de Gobierno recoge en el ámbito de la Planificación de la Movilidad cuatro tipos de documentos: el Plan Andaluz de Movilidad Sostenible (Decreto 119/2014, de 29 de julio, por el que se aprueba la formulación del Plan Andaluz de Movilidad Sostenible), los Planes territoriales de movilidad sostenible de las aglomeraciones urbanas, los Planes de movilidad urbana sostenible y los Planes de los centros generadores de movilidad. Todos ellos estarán aprobados antes de finalizar 2015.

Durante la formulación de cada Plan, expresado en lenguaje no sexista, se garantizará la participación de la ciudadanía y se tendrá en cuenta de forma efectiva el objetivo de la igualdad de género en el desarrollo de todas sus actuaciones, a la vez que contribuirán a fomentar la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.

Para la elaboración de estos Planes de movilidad sostenible se crean Comisiones de redacción del Plan por áreas de aglomeraciones urbanas, que se ajustarán a lo establecido en el artículo 18 y 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Por otro lado el Observatorio Andaluz de la Movilidad Sostenible y la Logística creado por Decreto 132/2014, de 16 de septiembre, lleva implícito que la información a recabar y a exponer deberá estar desagregada en la medida de lo posible por sexos.

Con el fin de obtener mayor información y avanzar en la mejora de la igualdad de género, el Anteproyecto de la Ley Andaluza de Movilidad Sostenible destaca la transversalidad de la igualdad de género en las actuaciones en materia de movilidad.

En relación al Plan Andaluz de la Bicicleta, se tiene previsto incluir un análisis de la perspectiva de género a la hora de diseñar el Plan (población desagregada entre hombres y mujeres), el empleo directo que la implantación del Plan puede generar y las medidas de fomento del uso de la bicicleta según personas destinatarias.

Esta fórmula se extenderá al resto de documentos de planificación en el ámbito de la movilidad que se desarrollen en Andalucía.

